

Madrid, 18 de noviembre de 2022

**ASUNTO: INFORMACIÓN RELATIVA A LA UNIFORMIDAD COLEGIAL  
EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.**

Estimadas familias:

Como ustedes saben, la uniformidad de colegio forma parte del carácter propio del mismo y de su proyecto educativo. Consideramos que facilita la percepción de igualdad entre los alumnos, creemos que es cómodo para las familias, elimina la nada deseable competitividad por acceso a las marcas de ropa a las que son especialmente sensibles algunos tramos de edades y nos identifica como miembros de nuestra comunidad educativa.

Cada curso, por ello, recordamos la uniformidad en circular que aparece en la web del colegio junto con la documentación de principio de curso. En ella está perfectamente descrita.

Al llegar estas fechas observamos, como es lógico, que los alumnos y alumnas se ponen prendas de abrigo diversas (abrigos, trencas, chubasqueros, impermeables, chaquetones, etc.) que, al no estar reglamentadas, se permiten siempre y cuando se pongan encima del jersey rojo del colegio.

Sin embargo, venimos observando que algunos alumnos y alumnas de Educación Secundaria Obligatoria traen en algunos casos sudaderas que no pertenecen al uniforme como prendas de abrigo.

Queremos informarles de que **tales sudaderas no están permitidas por ser contrarias al espíritu y la definición de la uniformidad del colegio.**

Para solucionar esta situación, **el colegio ha diseñado una sudadera que formará parte de la uniformidad, siempre considerada como prenda de abrigo y no sustitutiva en ningún caso del jersey.** La adquisición y uso de esta prenda es voluntaria y podrá adquirirse a través de la plataforma del colegio (<https://brokalelvalle.com/>)

Sin otro particular, les enviamos un cordial saludo.

DIRECCIÓN